



CUT: 2355-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0569-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 2355-2024, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, y Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua natural y artificial, así como en los bienes asociados al agua.

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, asimismo, el numeral 79.2, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos.

Que, con Formulario N° 001, de fecha 05 de enero de 2024, la señora DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA, con DNI N° 22515051; con domicilio en Jr. Damaso Beraun N° 246, distrito, provincia y departamento de Huánuco; solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines domésticos poblacionales para el proyecto *“Creación del Servicio de Agua Potable con Fines Doméstico - Poblacional para el Grupo Familiar, ubicado en la zona corral pata, Caserío de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 11A1D2A9

Huayocoto, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco”, de la fuente hídrica manantial “Blas”; para lo cual adjunta la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, con Informe N° 0024-2024-ANA-AAA.H/JFPC; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, observa el expediente administrativo y dispone que la Administración Local de Agua Alto Huallaga realice las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 8° de la R.J N° 007-2015-ANA.

Que, con Carta N° 0108-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA; se adjunta el Aviso Oficial N°0015-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA; para que el administrado realice las publicaciones, llegando a adjuntar las correspondientes publicaciones; asimismo, se comunica la programación de la verificación técnica de campo, realizada dicha diligencia; suscribieron el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0077-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/LAHT; asimismo, se comunica al administrado las observaciones advertidas mediante Informe N° 0024-2024-ANA-AAA.H/JFPC; llegando a presentar su Carta N° 001-2024-DCBM-D con la finalidad de subsanar las observaciones.; es así que con Hoja de Elevación N° 0074-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, se remiten los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2024-ANA-AAA.H/CLMG el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye:

- El expediente administrativo, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Código PA11005D4A referido al procedimiento de “Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua” de las fuente natural de agua del manantial “Blas” con fines de domestico poblacional, para desarrollar la actividad de *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON FINES DOMÉSTICO - POBLACIONAL PARA EL GRUPO FAMILIAR, UBICADO EN LA ZONA CORRAL PATA, CASERÍO DE HUAYOCOTO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”*; asimismo se precisa que no se han presentado oposición a la citada solicitud.
- El administrado Adjunta las publicaciones efectuadas en los locales de ALA Alto Huallaga, Municipalidad Provincial de Huánuco, Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyán, Comité de Usuarios Tagshacuna Eucalipto Pampa – Winish; cumpliendo con lo normado en el art. 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, *“Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”*.
- Técnicamente es factible acreditar la disponibilidad hídrica de la fuente natural de agua del manantial “Blas” por un volumen anual de hasta 949,00 m³, por un plazo de vigencia de dos (2) años.
- El administrado adjunta Certificado de Posesión, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan, distrito, provincia y departamento Huánuco, mediante el cual Certifica la Posesión del predio en la zona de Corral Pata jurisdicción del Centro Poblado Santo Domingo de Nauyan, del distrito, provincia y departamento de Huánuco a nombre de los Sres. Ulises Beraún Trujillo y Dorcas Caty Blas Malpartida.

- El administrado adjunta la Ficha Técnica Ambiental – FTA N°12816 de fecha de registro 02.01.2024, con el cual acredita el instrumento de Gestión Ambiental.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos TUPA Código: PA1100910C referido al procedimiento de “Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial”.

Que, con Informe Legal N° 0107-2024-ANA-AAA.H /GTB, se determina que:

- ✓ Conforme lo señala el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; el administrado cumple con adjuntar las constancias de las publicaciones; asimismo, teniendo en cuenta que la solicitud del administrado es para uso de agua doméstico – poblacional, se encuentra exonerado de realizar las publicaciones en diarios (local y oficial) conforme lo señala el numeral b) del artículo 13° de la misma base legal.
- ✓ Por tratarse de una solicitud para uso doméstico – poblacional, no se encuentra dentro de la inclusión del proyectos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; por lo tanto, el sector saneamiento no regula dicho uso, toda vez que la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por D.L N°1280 señala que en ámbito urbano y rural la prestación de servicios de saneamiento está relacionado a servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso.; Sin embargo, no estando sujeto al SEIA, la administrada adjunta la Ficha Técnica Ambiental – FTA N°12816 de fecha de registro 02.01.2024.
- ✓ Por lo que; como resultado de la evaluación se advierte que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento exigido por Ley, al haberse realizado una adecuada instrucción y evaluación técnica por parte del área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, la misma que ha emitido opinión técnica favorable para la acreditación de disponibilidad hídrica y la ejecución de obras para el proyecto; así mismo se precisa que se ha cumplido con las publicaciones de ley y no se advierte la presentación de oposiciones al presente trámite, además de no afectar derecho de terceros; por lo que en suma de lo argumentado y en atención a lo solicitado por el administrado, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva lo peticionado.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0018-2024-ANA-AAA.H/CLMG y en el Informe Legal N° 0174-2024-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente hídrica Manantial “Blas”, para Uso Doméstico - Poblacional, por un volumen anual de hasta 949,00 m³, para el proyecto: *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON FINES DOMÉSTICO - POBLACIONAL PARA EL GRUPO FAMILIAR, UBICADO EN LA ZONA CORRAL PATA, CASERÍO DE HUAYOCOTO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE*

HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, solicitado por la señora **DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA**, con DNI N° 22515051, en merito a las razones expuestas en el presente informe y de acuerdo a las siguientes características:

Clase y Tipo de Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		
Nombre de la Fuente de Agua	Manantial Blas		
Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo	49849 Intercuenca Alto Huallaga	AAA ALA	Huallaga Alto Huallaga
Punto de Captación	Ubicación Política	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84	
	Departamento : Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Huánuco Centro Poblado : Santo Domingo Nauyán Sector : Huayocoto	354 774 m E – 8 904 207 m N Altitud 2 200 m s. n. m.	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Doméstico Poblacional	Beneficiario	25 personas

Acreditación de Disponibilidad Hídrica (m³)													
Fuente Natural de Agua	Meses												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial Blas	80,60	72,80	80,60	78,00	80,60	78,00	80,60	80,60	78,00	80,60	78,00	80,60	949,00

Artículo 2º.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de **dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la señora **DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA**, con DNI N° 22515051; la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, en la fuente hídrica del manantial “Blas”, para el proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON FINES DOMÉSTICO - POBLACIONAL PARA EL GRUPO FAMILIAR, UBICADO EN LA ZONA CORRAL PATA, CASERÍO DE HUAYOCOTO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**; en merito a los argumentos descritos en el presente informe y según las características señaladas en el siguiente cuadro:

Titular	DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA		R.U.C / D.N.I	22515051
Nombre del Proyecto o Actividad	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON FINES DOMÉSTICO - POBLACIONAL PARA EL GRUPO FAMILIAR, UBICADO EN LA ZONA CORRAL PATA, CASERÍO DE HUAYOCOTO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento : Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Huánuco Centro Poblado : Santo Domingo Nauyán Caserío : Huayocoto		49849 Intercuenca Alto Huallaga	
			ALA	
			Alto Huallaga	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Manantial “Blas”

COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	- Construcción de una captación con mampostería de piedra emboquillada en concreto simple, con dos aleros de 1,50 m de longitud en el cauce del manantial "Blas" - Construcción de una caja de válvula de 0,50 m x 0,40 m - Construcción de una caja de filtros - Instalación de línea de conducción con manguera HDPE de Ø=¾" en una longitud de 500 m y manguera HDPE de Ø=½" en una longitud de 90 m - Instalación de un tanque polietileno de 1,10 m³			
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Captación en fuente de agua	Este (m E)	Norte (m N)	Altitud (m s. n. m.)
	Manantial Blas	354 774	8 904 207	2 200
Plazo de Ejecución	Treinta (30) días calendario			

Artículo 4º.- OTORGAR el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de notificado la resolución; para la ejecución de obras del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo la señora **DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA**, con DNI N° 22515051, posteriormente deberá informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, deberá efectuar el seguimiento y control a la ejecución de las obras autorizadas, así como su plazo de ejecución; asimismo, indicar que la señora **DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA**, con DNI N° 22515051, asumirán la responsabilidad, ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 6º.- PRECISAR que, la resolución NO autoriza otorga derecho de uso del Agua, siendo necesario para ello, que los administrados obtengan la correspondiente licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 7º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora **DORCAS CATY BLAS MALPARTIDA**, con domicilio en Jr. Damaso Beraun N° 246, distrito, provincia y departamento de Huánuco; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA